

RESOLUCIÓN de 15 de noviembre de 2011, del Director Gerente del Instituto Aragonés de Empleo, por la que se acuerda incrementar los importes previstos en la Resolución de 2 de febrero de 2011, de la Dirección Gerencia del Instituto Aragonés de Empleo, por la que se aprueba para el año 2011 la convocatoria de las subvenciones reguladas en la Orden de 27 de marzo de 2008, del Departamento de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones del programa de promoción del empleo autónomo.

Mediante Orden de 27 de marzo de 2008, del Departamento de Economía, Hacienda y Empleo, se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones del programa de promoción del empleo autónomo.

Por Resolución de 2 de febrero de 2011, de la Dirección Gerencia del Instituto Aragonés de Empleo, se convocan para el año 2011 las subvenciones reguladas en la Orden de 27 de marzo de 2008 del Departamento de Economía, Hacienda y Empleo, de promoción del empleo autónomo, consignándose los siguientes créditos:

Aplicación presupuestaria	Descripción	Crédito
G/3221/470039/33005	Programa fomento de empleo autónomos	2.288.499,26 euros
G/3221/470039/11101	Programa fomento de empleo autónomos	603.300,00 euros
G/3221/470039/91001	Programa fomento de empleo autónomos	603.300,00 euros

Dichos créditos se muestran insuficientes para atender las solicitudes correspondientes a esas líneas de subvención, por lo que resulta preciso transferir fondos desde otras partidas en las que la disponibilidad presupuestaria así lo permita, de conformidad con lo previsto en el artículo 6.1.k y 6.2 de la Ley 11/2010, de 29 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2011.

Por Decreto 29/2011, de 22 de febrero, del Gobierno de Aragón, se autoriza la concesión de subvenciones derivadas de solicitudes formuladas en el ejercicio 2010 al amparo de las convocatorias correspondientes a dicho año de los programas de promoción de la contratación estable y de calidad y de promoción del empleo autónomo.

El artículo 3 del citado Decreto establece que: «Una vez atendidas todas las obligaciones derivadas de lo previsto en el artículo 2 del presente Decreto, las cantidades no empleadas de los créditos dispuestos en dicho artículo, podrán incorporarse, respectivamente, a los créditos previstos en las convocatorias del presente año 2011 de los programas de contratación estable y de calidad y de promoción del empleo autónomo.»

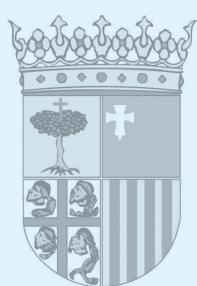
Una vez resueltas todas las solicitudes de subvención acogidas al citado Decreto han quedado, entre otros, los siguientes remanentes:

Aplicación presupuestaria	Descripción	Crédito
G/3221/470039/33005	Programa fomento de empleo autónomos	293.452,84 euros
G/3221/470042/33005	Subvenciones a la contratación indefinida de discapacitados	126.464,46 euros

Asimismo existen las siguientes cantidades consignadas en el presupuesto del Instituto Aragonés de Empleo que no han sido convocadas para el año 2011 y que por tanto quedan como remanentes de crédito sin ejecutar en los conceptos presupuestarios para los que fueron presupuestados:

Aplicación presupuestaria	Descripción	Crédito
G/3221/460068/91001	Plan de Formación D.G.A.	106.000 euros
G/3221/460038/11101	Plan de Formación D.G.A.	106.000 euros
G/3221/470003/11101	Plan de Formación D.G.A.	196.769,59 euros
G/3221/470003/91001	Plan de Formación D.G.A.	196.769,59 euros
G/3221/460045/33005	Agentes de Empleo y Desarrollo Local	250.000 euros
G/3221/480143/11101	Plan de Formación D.G.A.	400.000 euros
G/3221/480143/91001	Plan de Formación D.G.A.	400.000 euros
G/3221/480261/11101	Plan de Formación D.G.A.	1.842,23 euros
G/3221/480261/91001	Plan de Formación D.G.A.	1.842,22 euros

En virtud de lo antedicho, de acuerdo con los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación, recogidos en la letra a) del punto 3 del artículo 8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y con la finalidad



de incrementar la dotación de fondos destinados a la financiación del programa de promoción del empleo autónomo, esta Dirección Gerencia del Instituto Aragonés de Empleo, acuerda:

Primero.—Incrementar los importes previstos en la Resolución de 2 de febrero de 2011, de la Dirección Gerencia del Instituto Aragonés de Empleo, por la que se convocan para el año 2011 las subvenciones reguladas en la Orden de 27 de marzo de 2008, del Departamento de Economía, Hacienda y Empleo de promoción del empleo autónomo en las siguientes cuantías:

Aplicación presupuestaria	Descripción	Crédito
G/3221/470039/33005	Programa fomento de empleo autónomos	719.917,30 euros
G/3221/470039/11101	Programa fomento de empleo autónomos	704.611,82 euros
G/3221/470039/91001	Programa fomento de empleo autónomos	704.611,81 euros

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Consejero de Economía y Empleo en el plazo de un mes a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar su notificación, de conformidad con los artículos 107 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según redacción dada por la Ley 4/1999, de modificación de la misma.

Zaragoza, 15 de noviembre de 2011.

**El Director Gerente del Instituto Aragonés
de Empleo,
JORGE LORENZO ESCARIO MARTÍNEZ**